

## RESOLUCIÓN 5020 DE 2018

(27 SEP 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

### EL RECTOR (E.) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 4923 del 20 de septiembre de 2018m se suspendieron indefinidamente las actividades académicas en la Sede Central y Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en sesión extraordinaria 24 del 27 de septiembre de 2018, adelantada por el Consejo Académico, los Representantes Estudiantiles presentaron los comunicados promulgados por el estamento estudiantil de la Sede Central y de la Facultad Seccional Sogamoso y chiquinquirá.

Que los comunicados emanados del estamento estudiantil sollicitaron al Consejo Académico restablecer las actividades académicas, con el fin de tener una universidad abierta a la academia y permitir los espacios deliberativos de los diferentes temas que han discutido en las asambleas.

Que los integrantes del Consejo Académico, por unanimidad, expresaron su acuerdo de restablecer las actividades académicas y dar los espacios para las deliberaciones estudiantiles, siempre y cuando se garantice el desarrollo académico y administrativo de la Universidad, garantizando los derechos fundamentales de profesores, trabajadores y estudiantes de la UPTC.

Que el Consejo Académico reiteró su posición de defender la universidad pública y comparte las dinámicas nacionales en pro de su defensa y apoyará las propuestas que propendan por mejorar la financiación de las universidades estatales.

Que en sesión extraordinaria 24 del 27 de septiembre de 2018, el Consejo Académico recomendó al Rector (E.) de la Universidad, levantar la medida administrativa adoptada mediante la Resolución 4923 del 20 de septiembre de 2018.

Que en atención a lo señalado en el Acuerdo 066 de 2005, Artículo 22, literal a), es función del Rector, cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo Académico, y preservar el orden interno institucional.

5020

En mérito de lo anterior, el Rector (E.) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REANUDAR** las actividades académicas en los programas presenciales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del día viernes 28 de septiembre de 2018, siempre y cuando se gantize en absoluto todas las actividades académicas y administrativas de la universidad y su integridad

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hacer esfuerzo administrativos **para REANUDAR** el servicio de Bienestar Universitario y Restaurante Estudiantil, a partir del sábado 29 de septiembre de 2018.

**ARTICULO TERCERO.- CONVOCAR** al Consejo Académico a sesionar el día viernes 28 de septiembre, a partir de las 2:00 de la tarde con la comisión de estudiantes que deberá designar el Estamento Estudiantil el mismo día en horas de la mañana. Esta Comisión estará integrada por un máximo de diez (10) estudiantes que representarán las diferentes Facultades de la Universidad.

**PARÁGRAFO.-** El viernes 28 de septiembre, en horas de la mañana, los estudiantes tendrán permiso académico para participar de la Asamblea y designar la Comisión que se reunirá con el Consejo Académico. A partir de las 2:00 de la tarde, las clases se desarrollarán dentro de la normalidad académica.

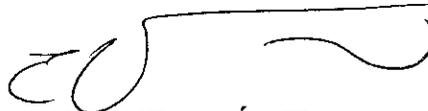
**ARTÍCULO CUARTO.-** La modificación del Calendario Académico será tema del próximo Consejo Académico ordinario.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría General de la Universidad y a la Oficina de Comunicaciones para su divulgación.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2018.



**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector (E.)